

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador a Juan Antonio Uceda Sánchez
p. 12247

Notificación iniciación expediente sancionador a Juan Antonio González Rey
p. 12247

Notificación iniciación expediente sancionador a Joaquín Javier Clérico Cano
p. 12247

Notificación iniciación expediente sancionador a Sandra Llamas Cruz
p. 12247

Notificación iniciación expediente sancionador a Gloria Benito Oliveira
p. 12248

Notificación iniciación expediente sancionador a Miguel Ángel Benito Fernández
p. 12248

Notificación iniciación expediente sancionador a José María Lozano Gómez
p. 12248

Notificación iniciación expediente sancionador a José Jiménez Jiménez
p. 12249

Notificación iniciación expediente sancionador a Manuel Rueda Rincón
p. 12249

Notificación iniciación expediente sancionador a José Antonio Fernández Yepes
p. 12249

Notificación iniciación expediente sancionador a Jesús Vicente del Moral López
p. 12249

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expedientes sancionadores a Rifa Martínez, Jordi y otros
p. 12250

Notificación acuerdo de resolución expediente sancionador a El Ghazzani, Tarik y otros
p. 12251

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Resolución Alta en R.E.T.A. a Carmen González y otros
p. 12251

Resoluciones Alta en R.E.A.S.S. a Mihaela Dragomir y otros
p. 12252

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Málaga

Notificación requerimiento a obligados estadísticos a Alquileres Alare S.L. y otro
p. 12254

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación resolución concesión de ayuda a agricultores a Antonio Navas Cubero
p. 12254

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador a Israel Elich Sampedro
p. 12255

Notificación resolución de procedimiento sancionador a Francisco López Wals
p. 12255

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica expte.A.T. 114/86 de Endesa
p. 12255

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Resoluciones expedientes sancionadores a Chiappi Zambrano Guillermo M. y otros
p. 12256

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación funciones Alcaldía celebración matrimonio civil
p. 12257

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva Modificación de Ordenanzas Fiscales 2011
p. 12257

Ayuntamiento de Benamejí

Notificación comparecencia a Gerisco Serv. Integrales S.C.
p. 12259

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación definitiva modificación créditos por suplemento créditos nº. 48/2010
p. 12259

Ayuntamiento de Cabra

Proyecto actuación legalización Cortijo Antiguo finca Los Pozos, a instancia de D. Tomás Urbano Ortega
p. 12260

Ayuntamiento de Doña Mencía

Adjudicación contrato obras ejecución proyecto, estabilización ladera Cerro Oreja La Mula
p. 12260

Ayuntamiento de Espejo

Creación y supresión de ficheros de protección de datos
p. 12260

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Proyecto para Centro de Lavado Vehículos en Carretera Badajoz-Granada Km. 179
p. 12269

Proyecto para explotación porcina en Paraje Los Rubios
p. 12269

Ayuntamiento de Lucena

Notificaciones por comparecencia a Cabrera Mora, Antonio Genaro y otros
p. 12269

Ayuntamiento de Montoro

Notificación de deudas período voluntario a favor Hacienda Mpal. Herederos de Antonio Madrid Gallardo
p. 12272

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación Proyectos Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación U.A.-7
p. 12272

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora Ficheros de Datos de Carácter Personal
p. 12272

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Aprobación Proyecto Actuación en suelo no urbanizable en Polígono 2 parcela 75, Cantera Peñarroyanº 1360
p. 12272

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Aprobación inicial expediente derogación Ordenanza Fiscal Precio Público Servicio Internet (Wifi)
p. 12272

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Citación a herederos de Dª Virtudes Gueso Paez y otro, expediente domino 18/2010
p. 12273

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 12.055/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Antonio Uceda Sánchez.

NIF 31012926W.

Domicilio: C/ Avda. Carlos III 65 3º 1.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2600/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.056/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Antonio González Rey.

NIF 30956032X.

Domicilio: Ctra. del Hospital Psiquiátrico, 2.

Localidad: 14015 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2409/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.057/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Joaquín Javier Clérico Cano.

NIF 30505783D.

Domicilio: C/ Fez, 2.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2398/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.058/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D.ª Sandra Llamas Cruz.

NIF 50625667E.

Domicilio: C/ Arriera, 22.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2386/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.059/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D.^a Gloria Benito Oliveira.

NIF 44800958V.

Domicilio: Avda. Malvarrosa, 86 3º 6.

Localidad: 46011 Valencia. Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2332/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.060/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Ángel Benito Fernández.

NIF 47224339A.

Domicilio: C/ Salamanca, 23 Bj. 2.

Localidad: 28830 San Fernando de Henares. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2325/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.061/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José María Lozano Gómez.

NIF 28616184K.

Domicilio: C/ Albufera, 4 6º 21.

Localidad: 46200 Paiporta. Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2315/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa de Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.062/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Jiménez Jiménez.

NIF 24868334K.

Domicilio: C/ Canciones de Paz, 40 Bj. Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2308/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.063/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Rueda Rincón.

NIF 75660671D.

Domicilio: Pasaje Estepona, 5 3 3.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2227/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.064/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Antonio Fernández Yepes.

NIF 45110810J.

Domicilio: Avda. Madrid, 1 1 2 C.

Localidad: 51001 Ceuta. Provincia: Ceuta.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2126/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 12.065/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jesús Vicente del Moral López.

NIF 48869658V.

Domicilio: C/ Carrera, 56.

Localidad: 14880 Luque. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2094/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Genral Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 12.067/2010

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Córdoba, 19 de noviembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140451330826	RIFA MARTINEZ, JORDI	43528951	ARENYS DE MAR	22.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451356591	SANCHO ESTEBAN, M INMACULAD	38045792	BARCELONA	18.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451330954	MERINO PALOMINO, JOSE MARIA	44007639	BARCELONA	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451303320	HITSEIN SL	B58995572	BELLATERRA	02.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451293039	BELVER GARCIA, ELISABETH	40990513	PALAFOLLS	24.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451307555	ORTIZ ORTIZ, ANTONIO	80024643	TERRASSA	05.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140700222333	BAHRI , ALI	X1248948W	BILBAO	31.08.2010	200,00		RD 1428/03	143.1	4	
149451166852	AMAYA MAYA, RAFAEL	31671937	JEREZ DE LA FTRA	30.07.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
140451310190	DE HARO ALVAREZ, JUAN B.	31723124	JEREZ DE LA FTRA	06.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
149451183102	BORRAS ALVARADO, JUAN PABLO	32058362	JEREZ DE LA FTRA	04.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
149451194768	BORRAS ALVARADO, JUAN PABLO	32058362	JEREZ DE LA FTRA	13.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
140451352007	LAZARO MARTINEZ, MANUEL	31178811	SAN FERNANDO	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451253315	SANTOS SANTANA, ISIDRO	29051445	HUELVA	13.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
140451330188	BECERRIL DIAGO, JOSE MANUEL	29696303	HUELVA	20.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451335125	PEREZ DE LEON RABADAN, MIGU	29765454	HUELVA	26.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451295220	NOURDDINE , MOUMNI	X3498732H	MOGUER	26.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451352044	RGUIGUE CHENNAQ, ABDERRAZZAK	49084799	MOGUER	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451354910	JIMENEZ MORENO, LUIS	09038629	ALCALA DE HENARES	16.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451353802	JIMENEZ MORENO, LUIS	09038629	ALCALA DE HENARES	16.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451354569	PAZ SOTO, JOHN JAIRO	47475100	ALCORCON	15.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451266619	GARCIA GIL, JAVIER	53107206E	ALCORCON	28.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
140451346846	NKEUBOU IV, WILFRIED	X7101974B	FUENLABRADA	06.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451320705	LEUFGEN , CHRISTIAN	NO CONSTA	MADRID	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451357728	MARQUES MORAN, JOSE ANGEL	20193167	MADRID	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451356876	CALVENTE RAVENNA, JOSE LUIS	50832647	MADRID	18.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451358460	ROVI SERRANO, ANTONIO	50870304	NAVALGAMIELLA	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451321266	FERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	50844266	RIVAS VACIAMADRID	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451170938	CARRREGALO CAMPOS, ALVARO	25342957	CARTAOJAL	15.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
149451165525	VARGAS MACHUCA DIAZ, MARIA	25684874	MALAGA	13.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
140451307403	PEREZ MUÑOZ, ANTONIO JESUS	75877919	MALAGA	05.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451358540	ARANDA CONEJO, DAVID	74934453	RONDA	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451357900	BAUTISTA JURADO, ROSA MARIA	80142739	RONDA	17.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
149451157371	GIRABET MARQUEZ, JOSE ANTON	23263912	LORCA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
140451358812	MARTINEZ SIGUENZA, CARMELO	33446818	BURLADA	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451293088	CURT , ALEXANDRU	X8839976H	ALBAIDA ALJARAFE	24.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451357650	DA SILVA ROSA, FRANCISCO JO	45806243	CORIA DEL RIO	19.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
149451212291	CORTES MARTIN, MARIA D.	22729567	ECIJA	20.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
140451266899	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN	75391780	EL RUBIO	28.06.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140451358885	MARTINEZ MORALES, OSCAR	75135765	GINES	21.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140700220154	SOLERA TALAVERA, JUAN DE DI	28934590	S JOSE RINCONADA	22.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.1		

zar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

070067849022; Carmen González Ruiz; 01-09-2010
140071340665; Rafael Romero Ramírez; 01-10-2010
140071397148; Francisco Burguillos Pérez; 01-09-2010
430037734279; Gregorio García Navas; 01-03-2010

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Lucena, 19 de noviembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 12.054/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141042984685	MIHAELA DRAGOMIR	BD. DEL CARMEN, 10-BQ. 2-65	14920	AGUILAR	07/09/10
141045547711	TRANCA EUGEN	BD. DEL CARMEN, 10 BQ. 2-65	14920	AGUILAR	07/09/10
141047590973	IULIAN MOSOR	CALVARIO, 176	14920	AGUILAR	09/09/10
141047694340	DRAGOMIR STEFAN IONUT	BARRIADA DEL CARMEN, 10-2º	14920	AGUILAR	07/09/10
061024697388	DINU PAUL	CALVARIO, 167	14920	AGUILAR	09/09/10
141045700786	SALI TINCA	NUEVA, 40-BJ	14920	AGUILAR	09/09/10
061024697590	DINU NICOLETA	CALVARIO, 167	14920	AGUILAR	09/09/10
141045543364	DRAGAN IONUT	BARRIADA DEL CARMEN, 3- PB-J	14920	AGUILAR	31/08/10
141015212070	CAÑETE CAÑADILLAS YAHAIRA M	BD. CERRO CRESPO, 4-2ª-FASE2º-4	14920	AGUILAR	01/09/10
141048208945	MERIEEM BELKAICH	BD. DEL CARMEN, 20-3º-D	14920	AGUILAR	10/09/10
141045672595	ANCA MARIAN	AV. ANDALUCIA, 7-3º	14920	AGUILAR	14/09/10
141047463661	COSTIN LENUTA	PINTADA, 15	14920	AGUILAR	06/09/10
061024697085	STANCU VASILE STEFAN	CALVARIO, 167	14920	AGUILAR	09/09/10
441004499336	EL MASLOUHI BRAHIM	LOS RIOS, 72	14813	ALMEDINILLA	15/09/10
061024680618	TOMESCU GHEORGHE	AV SAN CARLOS DE CHILE, 35-1º	14850	BAENA	10/09/10
141036217624	HIDALGO AGUILERA DAVID	R. CUBERO VILLARREAL, 6-6	14850	BAENA	08/09/10
141045618136	VLADOI ILEANA	FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	13/09/10
141002227107	ORTIZ CASTRO MARTA	SAN FRANCISCO, 6	14850	BAENA	13/08/10
141045618035	VLADOI ARISTEL CRISTI	FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	13/09/10
141048378188	CRACIUN FRUSA	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	13/09/10
141048377986	BADEA CONSTANTIN MARI	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	09/09/10
141047249049	CRACIUN CRISTI IULIAN	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	13/09/10
141045364926	BADEA MARIANA	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	09/09/10
141045365128	BADEA ALEXANDRU	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	09/09/10
291093090896	STANCU FLORIN	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	08/09/10
291093090492	STANCU STELUTA	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	08/09/10
161009963934	NEGREA NELUTA	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	13/09/10
141047332107	NEGREA EUGEN	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	13/09/10
161009964035	NEGREA VIORICA	ARRABALEJO, 27	14850	BAENA	13/09/10
131022787988	BURLACU VIORICA	FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	13/09/10
061024540572	BURDULEA LUCIAN	DE PUERTA, 80	14850	BAENA	08/09/10
141043757857	SANDU GICU	BAJA MOLINOS, 13	14850	BAENA	10/09/10
141027611603	AGUILAR MESA JOSE	RODRIGO CUBERO, 13-BQ. 6-2º	14850	BAENA	30/08/10
061019829507	JIDOVIN NICOLITA	DOCTORA MARTINEZ CASADO, 8	14850	BAENA	06/09/10
141011184853	MONTES CHICA RAUL	ARROYUELOS, 1	14850	BAENA	06/09/10
141045623388	IORGULESCU REMUS	DIAMANTINO GARCIA ACOSTA, 7	14850	BAENA	14/09/10
141045623186	BALTEANU ALINA RODICA	DIAMANTINO GARCIA ACOSTA, 7	14850	BAENA	14/09/10
141047214087	ROVA MARIN	DIAMANTINO GARCIA ACOSTA, 7	14850	BAENA	14/09/10
141045623489	RADU TINCA	LLANETA, 25-A	14850	BAENA	14/09/10

140076984449	MORENO EXPOSITO MARIA CARME	TOLEDANA, 66	14850	BAENA	06/09/10
141005224306	AGUILERA SANTIAGO Mª LUISA	BAJA SAN PEDRO, 41	14850	BAENA	06/09/10
140054963732	PADILLO MORALES MANUEL	MAGISTRADO EGUILAZ, 12	14850	BAENA	06/09/10
161012287486	ANTON VERONA	AGUSTIN VALVERDE, 17	14850	BAENA	14/09/10
141046002193	BOLCU MARIN	FRANCISCO LOPEZ, 16	14850	BAENA	06/09/10
141048171660	CALIN FLORIN DRAGOS	AV. PADRE VILLOSLADA, 33	14850	BAENA	03/09/10
141047212875	DANISOR MARIUS IULIAN	CAPACHEROS, 5	14850	BAENA	13/09/10
141043780287	POPESCU DANIEL ROMULUS	POETA VICENTE ALEXANDRE, 1	14850	BAENA	01/09/10
141046036145	NISTOR ALIN MARIAN	SALVADOR MUÑOZ, 14-ESC 3	14850	BAENA	06/09/10
141046035842	EFRIM NICOLAE	JOSE MARRON, 40	14910	BENAMEJI	07/09/10
141045731102	NITA FLORINA	CARRERA, 138	14910	BENAMEJI	13/09/10
141028590794	LOPEZ HERRADOR JOSE ANTONIO	URB. PEDRO GARFIAS, 3-1º-4	14940	CABRA	09/09/10
140075306046	RIVAS COMINO MANUEL	RAMON Y CAJAL, 19	14940	CABRA	06/09/10
141047774566	DOBRE IONUT ALEXANDRU	AGUSTIN, 1	14940	CABRA	09/09/10
141044858102	TOMA IOAN	JABONERIA, 33	14810	CARCABUEY	24/08/10
501045731512	BARAGAN ION	LA CIRIJUELAS, S/N	14810	CARCABUEY	14/09/10
141045578427	PITIGOI ARGENTINA	CUESTA COLORA, 43	14970	IZNAJAR	15/09/10
141045578528	MUNTEANU JANE	CUESTA COLORA, 43	14970	IZNAJAR	15/09/10
451019267164	ILIE ION	EL CHARCON, S/N PISO 1	14970	IZNAJAR	13/09/10
141047709902	LUMINITA ANICA	CRUZ DE ALGAIDA Y GATA, 17	14970	IZNAJAR	08/09/10
301061486563	ANDONOVA ANETA YULIYANOV	MESON, 88	14900	LUCENA	07/09/10
141047181654	ANGELOV HRISTOV YOSKO	MESON, 88	14900	LUCENA	07/09/10
141045552155	ASANOVA AYNUR HYUSEINOV	LA PARRA, 35	14900	LUCENA	08/09/10
141047187920	FURNADZHEV ILIEV KRASIMIR	PALMA GARCIA, 5-2º-B	14900	LUCENA	20/09/10
061021247424	MOLACU TINCUTA IRINA	MULERO, 4-3º-B	14900	LUCENA	15/09/10
181048413688	MARINESCU LILIANA	RD. DE SAN FRANCISCO, 3-2º-B	14900	LUCENA	02/09/10
141048260677	ATITIENEI IONUT	JUAN JIMENEZ CUENCA, 28-3º	14900	LUCENA	13/09/10
131022836892	FURNADZHEV ALEKSANDAR ILIE	JUAN PALMA GARCIA, 5-1-C	14900	LUCENA	08/09/10
141047191455	FIERARU IULIAN	JUAN PALMA GARCIA, 5-I-ESC 2-2	14900	LUCENA	10/09/10
141047275624	FIERARU NARCISA	JUAN PALMA GARCIA, 5-2-I	14900	LUCENA	10/09/10
141045486679	ILIEV STEFAN MILKOV	LA PARRA, 35	14900	LUCENA	11/09/10
141048355051	MUTI IONELA	CALZADA, 38	14900	LUCENA	02/09/10
141046548730	BOTNARU GABRIELA LORICA	JUAN PALMA GARCIA, 14-3º	14900	LUCENA	01/09/10
291094190434	DUDUIANU ANDREEA MARIA	ALAKEN, 14	14900	LUCENA	06/09/10
501042108762	VASILE MARIUS	SANTAMARIA, 4-A	14880	LUQUE	11/09/10
141048299073	RAFI GAVRIL MIHAI	ROLDANA, 16	14880	LUQUE	30/07/10
161010828951	CURCA IONELL	MALETO, 24	14857	NUEVA CARTEY	07/09/10
161010829153	CURCA FLORINA	MALETO, 24	14857	NUEVA CARTEY	07/09/10
141048909264	EL BOUAICHI ABDERRAHIM	PZ DEL CARMEN, 9	14914	PALENCIANA	14/08/10
141045604800	CIULEI VIRGINIA	PZ DEL CARMEN, 11	14914	PALENCIANA	13/09/10
141045605103	CIULEI GHEORGHE	PZ DEL CARMEN, 11	14914	PALENCIANA	13/09/10
141045726957	CIULEI VASILE MARIAN	MOLINA, 31	14914	PALENCIANA	13/09/10
141002298845	MUÑOZ PEREZ AGUSTIN	SAN JERONIMO, 8	14510	MORILES	02/09/10
141044842843	MEDINA JIMENEZ MARIA CARMEN	BLAS INFANTE, 11 PTA 55	14510	MORILES	07/09/10
290093481293	LLAMAS CONTRERAS JESUS	SANTO CRISTO, 21	14510	MORILES	09/09/10
131022916415	PERA TUDORACHE	JUAN CARLOS I, 22	14510	MORILES	15/09/10
131022916617	PERA MARIANA	JUAN CARLOS I, 22	14510	MORILES	15/09/10
131022916112	PERA FLORENTINA	JUAN CARLOS I, 22	14510	MORILES	15/09/10
131022915910	PARALUTA DANIELA	SAN ANTONIO, 21	14510	MORILES	10/09/10
131022915708	PARALUTA GHEORGHE	SAN ANTONIO, 21	14510	MORILES	10/09/10
041041287454	JERRAH JAOUAD	UBALDO CALVO, 38-BJ	14800	PRIEGO	17/08/10
451019800866	CIOABLA ION	HORNO, 17 (CATIL DE CAMPO)	14815	PRIEGO	23/08/10
141045461017	BOBOC CONSTANTIN	CASTIL DE CAMPOS, 1	14815	PRIEGO	07/09/10
451021116834	HERESCU MARIAN	CARRERA DE LAS MONJAS, 30	14800	PRIEGO	15/09/10
141033629542	LOPEZ SERRANO TOMAS	RAFAEL GORDILLO, 2-2º-B	14800	PRIEGO	13/09/10
141044557402	MUSI NICU NARCIS	FERIA, 10	14500	PUNTE GENIL	02/09/10
081147454088	BALDE BACARY DEMBA	SANTA TERESA, 17-2º-E	14500	PUNTE GENIL	23/08/10
141048929674	GAVRILA GEORGE IONUT	CT LA RAMBLA, S/N	14500	PUNTE GENIL	30/08/10
451021188471	TRIFAN FLORIAN	CT LA RAMBLA, S/N	14500	PUNTE GENIL	24/08/10
141048015349	MUTII IULIAN	FERIA, 10	14500	PUNTE GENIL	14/09/10
141018522093	MORALES LUQUE GEMA MARIA	POETA JUAN REJANO, 36-1-D-CH	14500	PUNTE GENIL	07/09/10
141020620226	TORRES MORALES ANTONIO JESUS	LOPEZ TIENDA, 37-BQ. 4	14500	PUNTE GENIL	02/09/10

381032075526	SALEK MOHAMED MOHAMED FAD	FCO. DE QUEVEDO, 5-1º-A	14500	PUENTE GENIL	15/09/10
141048931189	PARALUTA ANCUTA	AGUILAR, 11	14500	PUENTE GENIL	10/09/10
141048930987	PARALUTA IONUT GABRIEL	AGUILAR, 11	14500	PUENTE GENIL	10/09/10
141048931492	PARALUTA RADUT	AGUILAR, 11	14500	PUENTE GENIL	10/09/10
141048931290	PARALUTA DANIELA	AGUILAR, 11	14500	PUENTE GENIL	10/09/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002, de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Lucena, 15 de noviembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Málaga

Núm. 12.069/2010

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar nº 18 3ª planta (29071-Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-360362 y 95-2222400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón Social.- Localidad.- NIF.- Encuesta-periodo.

Alquileres Alare S.L.; Córdoba; B14726616; (1)

Herrador Pérez Rafael; Montilla; 30471753L; (1)

(1): Encuesta Anual de Servicios 2009

En Málaga, a 19 de noviembre de 2010.- El Delegado Provincial, Antonio Damián Requena Segovia.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 12.076/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de junio de 2010 del Director General de Fondos Agrarios por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizar a agricultores por dificultades naturales en Zonas Distintas a las de Montaña, campaña 2009", del expediente 3041566, correspondiente a D. Antonio Navas Cubero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona,

que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Navas Cubero.

N.I.F./C.I.F.: 75653443A.

Último domicilio: Avda. Fuentes de las Piedras, 3.

Procedimiento: Notificación de Resolución de concesión de ayuda destinada a Indemnizar a Agricultores por dificultades en zonas distintas a las de montaña, campaña 2009.

Acto administrativo: "Resolución de 15 de junio de 2010 del Director General de Fondos Agrarios por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizar a agricultores por dificultades naturales en Zonas Distintas a las de Montaña, campaña 2009", del expediente 3041566, correspondiente a D. Antonio Navas Cubero.

Córdoba, 21 de octubre 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 12.077/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0220/10, incoado a D. Israel Elich Sampedro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Israel Elich Sampedro.

N.I.F./C.I.F.: 74.853.652-Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0220/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 28/10/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 12 de noviembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 12.078/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0127/10, incoado a D. Francisco López Wals.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco López Wals.

N.I.F./C.I.F.: 52248002Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0127/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 11.499/2010

Ref. Expediente A.T. 114/86

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado "proyecto de modificación de línea aéreo-subterránea a 132 KV S/C Baena-Iznájar entre los apoyos nº 3 y 6 en Lucena (Córdoba)", en el término municipal de Lucena (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre apoyo nº 3 y apoyo nº 6 de la línea aérea a 132 kV denominada Baena-Iznájar, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Liberar los terrenos ocupados por la actual servidumbre del apoyo final de línea nº 4.

d) Características principales: Sustitución del final de línea existente nº 4 por otro con el mismo número y función, y así liberar estos terrenos de la actual servidumbre afectado por este apoyo nº4, aumentando en 80 metros el tramo subterráneo existente, según el siguiente detalle:

- Origen: Apoyo nº 3 AMV existente, L 132 kV S/C Baena-Iznájar.

- Final: Nueva cámara de empalme entre apoyo 4 y 6 de la L 132 kV S/C Baena-Iznájar.

- T. Municipal: Lucena (Córdoba).

- Longitud: 258 metros en aéreo y 80 metros en subterráneo.

- Tipo: Aéreo-Subterráneo S/C.

- Tensión: 132 kV.

- Conductores: LA-280 y AL 1200 mm.

- Apoyos modificados: Se refuerza el existente nº 3 y se instala el nuevo FL nº 4.

- Aislamiento: U-100-BS/XLPE

- Cable de tierra: ARLE 9,78

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 12.091/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02027/2009 Matrícula: 37-73DVT- Titular: Chiappi Zambrano Guillermo M. Domicilio: Mar Tirreno, 2-3B Co Postal: 41015 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 03:39 Hechos: carecer de tarjeta de transportes. Transporta paquetería desde Córdoba hasta Ecija SE). Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02343/2009 Matrícula: 59-79FKM- Titular: Yunquera Cabello, Miguel Ángel Domicilio: San Fermín, 24 Co Postal: 31570 Municipio: San Adrián Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 21:00 Hechos: exceso en los tiempos de conducción diarios, al realizar el conductor, el día 11/05/2009, entre las 5'54 h. y las 19'51 h., una conducción diaria de 11 horas y 7 minutos. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: CO-00893/2010 Matrícula: 87-37CLF- Titular: Pardo Valiente José Vicente Domicilio: Callejón de Once 16 Co Postal: 02260 Municipio: Fuentealbilla Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 11:00 Hechos: no presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagrama que tiene la obligación de llevar a bordo del vehículo o, en su caso, el correspondiente certificado de actividades. Falta el disco de fecha 12-15/09/2009 con el desplazamiento del conductor entre las localidades de Fuentealbilla y Azuaga, manifestando el conductor haberse desplazado en el vehículo reseñado como segundo conductor sin insertar el disco en el tacografo. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01038/2010 Matrícula: 88-96CDL- Titular: Mérida Arévalo Arturo Antonio Domicilio: Motril, 66 4- 2 Co Postal: 14013 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de octubre de 2009 Vía: A-445 Punto Kilométrico: 22,5 Hora: 12:15 Hechos: circular de Córdoba a la Carlota transportando paquetería en régimen de servicio público careciendo de autorización de transportes Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01076/2010 Matrícula: 71-78FPW- Titular:

Díaz Fernández, Manuel Domicilio: G Via Corts Cat, 101 Co Postal: 08038 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 370 Hora: 20:28 Hechos: circular de Cádiz a Madrid transportando paquetería en régimen de servicio publico, careciendo de autorización de transportes. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01157/2010 Matrícula: 73-03FXG- Titular: Ttes. Francisco Castilla E Hijos S L Domicilio: Podadores, Nº 28 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:40 Hechos: No presentar el conductor a inspección los discos diagrama que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo o, en su caso, el correspondiente certificado de actividades. No presenta tampoco la tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01620/2010 Matrícula: SE-006739-DM Titular: Rodríguez Chiachio SL Domicilio: Av. Belén Co Postal: 14940 Municipio: Cabra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 3 de Noviembre de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 51 Hora: 11:30 Hechos: la falta de datos obligatorios en la documentación en que debe materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. falta los datos de la empresa transportista y del vehículo y conductor. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01627/2010 Matrícula: 63-36BPX- Titular: Rio-boo Cabello del Alba Rafael Domicilio: CL Enfermería 28 B Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Diciembre de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 80 Hora: 15:20 Hechos: la carencia de la documentación en que debe materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. Transporta orujo desde montilla hasta vva de algaidas careciendo de cualquier tipo de documentación. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 19 de noviembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Transportes. Por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Fdo: Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 12.096/2010

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 545/2.010.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 5 de diciembre de 2010, a las 12'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de ofician-te del matrimonio civil para el día 5 de diciembre de 2010, a las 12'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 22 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 12.072/2010

Adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre 2010, acuerdo sobre la aprobación provisional del expediente de imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas para el ejercicio 2011, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican en el Boletín Oficial de esta Provincia las imposiciones y modificaciones aprobadas.

Las imposiciones y modificaciones aprobadas en las Ordenanzas Fiscales son las siguientes:

Primero.- Se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, mediante la incorporación en el Artículo 2 del apartado tercero, que queda redactado de la siguiente forma, permaneciendo el resto del artículo con el mismo contenido:

"3.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles

de naturaleza urbana aplicables a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,30 por ciento".

La modificación propuesta tendrá efectos desde el 1 de enero 2011, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación definitiva.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero 2011 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 del artículo 4 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, permaneciendo el resto del artículo con el mismo contenido:

	Tarifa
a) Por cada poste de hierro	21,60 euros/año
b) Por cada poste de madera	14,55 euros/año
c) Por cada transformador	71,85 euros/año
d) Por cada caja de distribución o aparato análogo	21,60 euros/año
e) Por cada palomilla	3,35 euros/año
f) Por cada riel	1,55 euros/año
g) Por cada metro de cable	14,00 euros/año
h) Por cada Tapa registro	192,00 euros/año

Tercero.- Con efectos de 1 de enero 2011 y vigencia indefinida, se modifican los artículos 2, 3, 4 y 5, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Visitas a los Museos Municipales, que quedan redactados, de la siguiente forma:

" Artículo 2.-Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa el servicio de visitas guiadas, al Museo Histórico Municipal (Secciones de arqueología, Semana Santa, y Arte Sacro), Yacimiento Torreparedones, Museo Municipal del Olivar y Aceite, Cueva del Yeso, Castillo de Baena".

" Artículo 3.-Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 35 de la Ley General Tributaria, o quienes resulten beneficiarias del servicio de visitas guiadas, objeto de la presente Ordenanza Fiscal".

" Artículo 4.-Cuota tributaria. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1.- Se modifica el Apartado A):

A) Visita Museo Historico Municipal, Yacimiento Torreparedones, Museo Municipal del Olivar y Aceite, Cueva del Yeso, Castillo de Baena.

1) Visita Guiada individual: 2,00 euros.

2) Niños menores de 12 años y jubilados: 1,00 euros.

2.- Se suprime el Apartado B).

3.- Se suprime el Apartado C).

4.- Se suprime el Apartado D) que pasa a denominarse Apartado B), quedando redactado de la siguiente forma:

B) Bonos visita guiada conjunta a las instalaciones objeto de la presente Ordenanza fiscal (ticket a ticket):

1) Adultos: 8,00 euros.

2) Niños menores de 12 años y jubilados: 4,00 euros".

" Artículo 5.-Exenciones y bonificaciones. Estarán exentas de pago las visitas guiadas de carácter educativo organizadas previamente por e IExcmo. Ayuntamiento de Baena.

Cuarto.- Imposición y Ordenación de la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio publico con cajeros automáticos o similares con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por aprovechamientos especiales constituidos por la instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, que regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, anexos o no a establecimientos de crédito, a través de los cuales los establecimientos de crédito prestan a sus clientes determinados servicios y operaciones propias de la actividad bancaria, trasladando a la vía pública el desarrollo de dichos servicios que habrían de ser realizados en el interior de sus establecimientos. Esta instalación comporta una utilización especial de la vía pública, la cual supone una intensidad de uso superior o más intensa que la definida para un uso general normal.

2.- Nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la autorización o licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia o autorización.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Por cada cajero automático con fachada o acceso que suponga operar directamente en, desde o hacia la vía pública: 715,00 euros/año.

Artículo 6.- Gestión.

Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Al objeto de realizar las liquidaciones correspondientes al primer ejercicio de la imposición, los servicios municipales encargados de la gestión de la tasa remitirán a las entidades financieras un requerimiento solicitando la relación de los cajeros automáticos y su ubicación en este término municipal.

Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones. Si se dieran discrepancias con las solicitudes formuladas se notificarán las mismas a los interesados concediéndose la licencia una vez subsanadas las diferencias, practicándose las liquidaciones directas que en su caso procedan, las cuales serán notificadas a los interesados según lo previsto en los artículos 109 y siguiente de la Ley General Tributaria.

La contestación al escrito de solicitud de la relación de cajeros automáticos tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en el Padrón Fiscal correspondiente.

Artículo 7.- Devengo.

1.- La tasa regulada en la presente ordenanza se devenga el primer día de cada año natural, salvo en los casos en que la fecha de concesión de la licencia no coincida con éste, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de semestres naturales que restan para finalizar el año, incluyendo el de la fecha de la concesión de la licencia.

2.- La presentación de la baja por cese de este aprovechamiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de su presentación, previa inspección de los servicios técnicos, pudiendo los interesados solicitar la devolución del importe de la cuota de la tasa correspondiente al semestre natural que no se hubiere disfrutado del aprovechamiento, excluido aquél en el que se solicite. La no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

3.- El aprovechamiento se entenderá prorrogado, mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en Entidades de Crédito Colaboradoras, una vez concedida la licencia o autorización que corresponda.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, mediante ingreso directo, que se llevará a cabo dentro del primer semestre de cada ejercicio.

Artículo 9.- Destrucción del dominio público.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjere destrucción o deterioro del dominio público local, los titulares de la licencia o los beneficiarios, sin perjuicio del pago del importe de la tasa a que hubiere lugar, vendrán sujetos al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación de los daños o desperfectos y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados, previa valoración técnica.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 10.- Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentas de la presente Tasa, aquellas entidades que colaborasen en beneficio del municipio en el desarrollo y el fomento de actividades que por su carácter se consideren de interés social.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales, así como las previstas en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2011 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quinto.- Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal regu-

ladora de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles.

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo I de la citada Ley y en virtud del artículo 15, se establece, en este término municipal, una Tasa por la prestación de los servicios de carácter administrativos y protocolarios que se prestan con motivo de la celebración de bodas civiles en el Salón de Plenos, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de carácter administrativos y protocolarios, que se prestan por motivo de la celebración de las bodas civiles en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o edificio habilitado .

Artículo 3º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de formalización de la correspondiente solicitud de celebración de boda civil, o de la solicitud de reserva de día y hora.

Artículo 4º. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta tasa.

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán más beneficios fiscales que los derivados de normas con rango de Ley o de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6º. Bases y tarifas.

Se establece una tarifa general de 50 euros por celebración de boda.

Artículo 7º. Liquidación e ingresos.

1.- El pago de esta tasa se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de celebración.

2.- En caso de no celebración de la boda, por motivos imputables al sujeto pasivo, la tasa quedará reducida al 50 por 100.

Artículo 8º. Normas de gestión.

1.- Los interesados en la celebración de matrimonio civil deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud firmado por cualquiera de los contrayentes.
- Fotocopia del DNI de los contrayentes y de dos testigos mayores de edad.

- Auto del Juez de la Instancia o Juzgado de Paz del municipio autorizando la boda en el Ayuntamiento de Baena.
- Resguardo justificativo del pago de la tasa.

2.- El día y la hora de la celebración del matrimonio civil serán fijados en el momento en que se presente la documentación requerida, pudiendo ser entregada en un máximo de seis meses de antelación y un mínimo de quince días antes de la ceremonia.

Disposición Final.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2011, una vez efectuada su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva de la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer recursos contencioso – administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,

en el plazo y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Baena, 22 de noviembre 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 12.071/2010

D. José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores o personas o entidades denunciadas que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se hace pública la notificación de los actos que, a continuación, se indican, correspondientes a diversos procedimientos que se instruyen en este Ayuntamiento para que las personas que se citan comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de Notificaciones:

Acto a Notificar: Rqdole datos conductor sanción de tráfico

Apellidos y Nombre.- DNI/CIF.- Fecha.- Matrícula.

Gerisco Servicios Integrales Sc; G92579804; 26/10/2010; 2903FXS.

Acto a Notificar: Cdoe incoación expediente de caducidad de licencia de obras o/2008 y licencia de apertura de aparcamientos.

Razón Social: Varsan 2005 S.L.

CIF: B92647528

Benamejé a 18 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 12.562/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos n.º 48/2010, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo.- Descripción.- Importe.

6; Inversiones reales; 318.085,78 euros.

Presupuesto de ingresos

Capítulo.- Descripción.- Importe.

9; Pasivos financieros; 318.085,78 euros.

Contra el presente Acuerdo , en virtud de lo dispuesto en el ar-

título 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, a 9 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 10.500/2010

La alcaldesa de esta ciudad hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Tomas Urbano Ortega, con D.N.I.: 30.730.810-G, con domicilio en Calle Solano, Núm. 19-2º-B, DE Pozuelo DE Alarcón 28223 (Madrid), ha solicitado autorización sobre proyecto de actuación para posterior legalización de Cortijo Antiguo, en la finca "Los Pozos", polígono16, parcela 151 de este término municipal, bajo expediente: S.N.U.-3-2010, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 8 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 11.678/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras denominado "Estabilización de la Ladera en el Cerro Oreja la Mula Doña Mencía (Córdoba)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del Contrato.

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras denominado "estabilización de la Ladera en el Cerro Oreja la Mula Doña Mencía (Córdoba)".

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Restringido.

4. Tipo de la Licitación.

Asciende a 573.526,64 euros más 103.234,80 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 676.761,44 euros.

6. Adjudicación Provisional.

- Fecha: Acuerdo Pleno sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010.
- Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.
- Nacionalidad: española.
- Importe de adjudicación: Asciende a 465.244,81 euros, más 83.744,07 euros en concepto de IVA, es decir, por un total de 548.988,88 euros.
- Garantía definitiva a aportar por la entidad adjudicataria: 23.262,24 euros.
- Mejoras: Ejecución de las previstas en el proyecto por importe de 129.995,16 euros.

Doña Mencía, 12 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 12.109/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 23 de noviembre de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre creación, modificación o supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, vengo en acordar:

Primero. Creación y supresión de ficheros.

Se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, que son los contenidos en los Anexos I al XXV de la presente resolución. Asimismo, tal y como se indica en el anexo XXVI se procede a la supresión de los siguientes ficheros:

- Contabilidad, con código de inscripción 1942342898
- Padrón de habitantes, con código de inscripción 2011360001
- Registro de entrada y salida, con código de inscripción 2011360004
- Aguas, con código de inscripción 1942342899
- Gestión de personal, con código de inscripción 1942342896
- Giral, con código de inscripción 1942342897

Segundo. Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

1. Fichero: Órganos de Gobierno
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Secretaría-Intervención.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Órganos de Gobierno. Registro de datos de los representantes de los órganos de gobierno de la Entidad Local.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: Ideología.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios.
 - Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales, impuestos.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Archivo de la información necesaria para organizar y coordinar las convocatorias de sesiones de los órganos de gobierno, así como para la gestión y control de las causas de posible incompatibilidad, actividades que proporcionen ingresos económicos, bienes patrimoniales y participación en sociedades.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Datos de los representantes locales.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO II

1. Fichero: Expedientes Administrativos
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Secretaría-Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Expedientes administrativos. Tramitación administrativa de actos, acuerdos, permisos, autorizaciones, expedientes, certificaciones, etc. en el marco de las competencias del municipio.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios recibidos por el afectado, bienes y servicios suministrados por el afectado.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión y tramitación administrativa de actos, acuerdos, permisos, autorizaciones, expedientes, certificaciones, etc. que sean competencia de la Corporación municipal.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Cualquier persona física o jurídica y representantes de los mismos relacionadas con la tramitación de expedientes administrativos.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del interesado; administraciones públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Dirección General del Catastro; otros órganos de la comunidad autónoma y de la administración local con competencias en la materia. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO III

1. Fichero: Expedientes Sancionadores
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Secretaría-Intervención.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Expedientes Sancionadores. Expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º SS/mutualidad, dirección, teléfono, firma.
 - Datos de características personales: nacionalidad, sexo.

- Datos de detalles del empleo: puesto de trabajo.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios recibidos por el afectado.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
- Gestión y tramitación de expedientes sancionadores que sean competencia de la Entidad Local.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
- Personas implicadas en un expediente sancionador.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del interesado; Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- Hacienda Pública y Administración Tributaria. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO IV

1. Fichero: Convocatoria de Empleo Público
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Secretaría-Intervención.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Convocatoria de empleo público. Gestión de datos de solicitantes de empleo.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
 - Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión de los datos de solicitantes de empleo recibidos en la Entidad Local para cubrir puestos en cualquier área de la misma a través de los correspondientes procesos de selección.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Demandantes de empleo.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
- Dirección General de Función Pública. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO V

1. Fichero: Matrimonios Civiles
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Secretaría-Intervención.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Matrimonios Civiles. Registro relacionado con enlaces por matrimonio civil del municipio.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
 - Datos de características personales: datos de familia, estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión de las solicitudes, expedientes y actos protocolarios de enlaces por matrimonios civiles del municipio.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Solicitantes de celebración de matrimonio civil.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Soporte papel.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Registro Civil e Instituto Nacional de Estadística. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO VI

1. Fichero: Contabilidad Pública
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Tesorería.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Contabilidad Pública. Gestión económica y contable de la Entidad Local.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión y contabilización de partidas de ingresos y gastos, cobros y pagos, gestión económica y tesorería.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Terceros y representantes legales de los mismos relacionados con el Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; Administraciones Públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos y Cajas de Ahorro; Cámara de Cuentas de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO VII

1. Fichero: Contribuyentes.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Tesorería.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Contribuyentes. Gestión tributaria y liquidación de impuestos, tasas, contribuciones especiales, etc.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión tributaria del municipio.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Contribuyentes y sujetos obligados.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO VIII

1. Fichero: Padrón Municipal de Habitantes.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Estadística.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Padrón municipal de habitantes. Registro administrativo con los datos del padrón de habitantes del municipio.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión del padrón municipal de habitantes.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Habitantes empadronados en el municipio.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; registros públicos; administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Instituto Nacional de Estadística; Ayuntamientos de otros municipios, en caso de cambio de domicilio conforme a la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO IX

1. Fichero: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Estadística.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Registro administrativo con datos de solicitantes de vivienda protegida.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

- Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, datos de familia, nacionalidad, sexo.

- Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda.

- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas.

- Otro tipo de datos: Datos referentes al grupo social de especial protección al que pertenezcan los destinatarios de vivienda protegida.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener da-

tos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; Entidades Promotoras de vivienda protegida. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO X

1. Fichero: Gestión de Obras y Planeamiento Urbanístico.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Urbanismo.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Gestión de obras y planeamiento Urbanístico. Gestión y planeamiento de la ordenación urbana y tramitación de licencias.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales en relación al tipo de actividad a desarrollar por el solicitante.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión y trámite de obras y ordenación urbanística así como tramitación de licencias.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Datos de solicitantes de licencias en relación con la gestión del planeamiento urbanístico.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Comunidad autónoma con competencias en la materia. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XI

1. Fichero: Registro de Entrada/Salida de Documentos.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Registro y Atención al Público.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Registro de entrada/salida de documentos. Ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada del Ayuntamiento,

o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Otro tipo de datos: Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión del registro de entrada/salida de documentos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Ciudadanos y residentes.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: escritos o formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XII

1. Fichero: Cementerio Municipal.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Registro y Atención al Público.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Cementerio Municipal. Titulares de derechos sobre espacios en el cementerio municipal.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

- Otro tipo de datos: Datos del servicio, derechos, fechas de adquisición, fecha de caducidad, costes, pagos.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de los servicios del cementerio municipal.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Vecinos solicitantes de servicios del cementerio municipal, titulares o representantes de empresas funerarias.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXOXIII

1. Fichero: Gestión de Nóminas y Personal
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Personal .
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Gestión de nóminas y personal. Gestión recursos humanos de la entidad local.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedad, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
 - Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º SS/mutualidad, dirección, teléfono, firma.
 - Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.
 - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.
 - Datos de detalles del empleo: cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
 - Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de recursos humanos, elaboración de nóminas, seguros sociales, tramitación de altas, bajas, permisos y licencias, formación, control interno, prevención de riesgos, tramitación y reconocimiento de derechos económicos y sociales de los empleados.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Empleados públicos del Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Servicio Andaluz de Empleo, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales y Entidades Aseguradoras. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XIV

1. Fichero: Colaboradores Externos.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Personal .
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Colaboradores Externos. Personas que colaboran en la gestión de las distintas actividades, talleres y cursos organizados por

el Ayuntamiento.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Contactar con las personas que colaboran en la gestión y organización de las distintas actividades, talleres, cursos y programas destinados a los vecinos del municipio, además de cumplir con las obligaciones legales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Colaboradores en la gestión de actividades y servicios del Ayuntamiento .

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XV

1. Fichero: Colectivos

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Cultura.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Colectivos. Registro de las asociaciones y colectivos existentes en el municipio.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

- Otro tipo datos: cargo o puesto en Asociación o Colectivo.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de las asociaciones y/o colectivos existentes en el municipio y envío de comunicaciones informativas sobre el inicio de algún programa, actividad social o subvenciones.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Representantes de las asociaciones inscritas en el Registro y otros colectivos.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XVI

1. Fichero: Usuarios De Biblioteca.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área Cultura.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Usuarios de biblioteca. Solicitantes de los servicios de biblioteca.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de los servicios municipales de biblioteca.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Usuarios de los servicios de biblioteca de la comunidad autónoma andaluza.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XVII

1. Fichero: Participantes En Actividades Deportivas.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Cultura.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Participantes en actividades deportivas. Registro con datos de usuarios de instalaciones y actividades deportivas para la promoción y gestión del deporte municipal.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, edad.

- Datos económicos-financieros y de seguros: datos bancarios.

- Otro tipo de datos: Datos sobre deportes practicados.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos pre-

vistos:

- Promoción del deporte en el municipio.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Participantes y destinatarios de las actividades deportivas del municipio.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- c. Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XVIII

1. Fichero: Participantes en Actividades.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Cultura.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Participantes en actividades. Personas que participan en las actividades, talleres concursos y demás eventos organizadas por la Entidad Local.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico

- Datos de características personales: Edad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional.

- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión, información y organización de las distintas actividades, talleres, concursos, y programas culturales y de juventud promovidos por el Ayuntamiento.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Participantes y solicitantes de información sobre las distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XIX

1. Fichero: Gestión de Empleo y Formación

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Cultura.
- 3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Gestión de Empleo y Formación. Datos de personas interesadas en participar en programas de mejora de empleo y formación.
- 4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
- 5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento.
 - Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, situación laboral.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios.
- 6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión y seguimiento de los programas de mejora de empleo y formación desarrollados por el Ayuntamiento, así como el asesoramiento correspondiente en relación a las distintas actividades de fomento.
- 7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Demandantes de los distintos servicios relacionados con el empleo y formación desarrollados por el Ayuntamiento.
- 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
- 9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Servicio Andaluz de Empleo; Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XX

1. Fichero: Asesoramiento y Asistencia Social
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Servicios Sociales.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Asesoramiento y Asistencia Social. Gestión de las prestaciones sociales del municipio.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º SS/mutualidad, dirección, teléfono.
 - Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, datos de familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad.
 - Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.
 - Datos académicos y profesionales: datos de formación y experiencia profesional.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos y ren-

tas, bienes patrimoniales.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión y seguimiento de los servicios sociales del municipio mediante el desarrollo de actividades de asistencia, asesoramiento, orientación y prevención desempeñadas por el personal del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Solicitantes y destinatarios de los servicios sociales del municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del interesado; Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Órganos judiciales que justificadamente lo soliciten; Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXI

1. Fichero: Guardería Municipal
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Servicios Sociales.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Guardería Municipal. Servicio de guardería destinado a vecinos del Municipio con hijos menores de tres años.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.
 - Datos de características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y edad.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión del servicio de Guardería Municipal.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Alumnos y solicitantes del servicio de Guardería.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
 - b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios.
 - c. Soporte utilizado: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXII

1. Fichero: Usuarios de la Unidad de Estancia Diurna
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Servicios Sociales.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Usuarios de la Unidad de Estancia Diurna. Gestión del centro asistencial.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, n.º SS/mutualidad, dirección, teléfono.
 - Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, datos de familia, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad.
 - Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda, aficiones y estilos de vida.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión y archivo del historial médico y social de los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna para su atención y posterior seguimiento en relación a la asistencia prestada.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Usuarios de la Unidad de Estancia Diurna.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del interesado y Administraciones Públicas.
 - b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - c. Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXIII

1. Fichero: Gestión Policía Local.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Policía Local.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Gestión Policía Local. Registro de datos necesarios para dar cumplimiento a las funciones y obligaciones competencia de la Policía Local.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Datos relativos a la comisión de infracciones penales y admi-

nistrativas: Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
 - Datos de características personales: nacionalidad, sexo.
 - Datos de detalles del empleo: puesto de trabajo.
 - Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios recibidos por el afectado.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión de los servicios de la Policía Local dando cumplimiento a las funciones y obligaciones de su competencia establecidas legalmente.
 7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Ciudadanos y residentes en el municipio que intervengan en el desarrollo de las actuaciones policiales.
 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del interesado; Administraciones Públicas.
 - Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos judiciales que justificadamente lo soliciten. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXIV

1. Fichero: Registro De Propietarios De Animales Potencialmente Peligrosos
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Policía Local .
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Registro de Propietarios de Animales Potencialmente Peligrosos. Libro Registro de Propietarios de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel alto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos especialmente protegidos: salud, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos

del municipio.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes de inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del municipio.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios.

- c. Sistema de tratamiento: Manual.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- Registro Central de Animales Potencialmente Peligrosos de la Junta de Andalucía. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXV

1. Fichero: Usuarios De La Administración Electrónica

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Espejo. Área de Administración electrónica.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- Usuarios de la Administración electrónica. Registro de solicitudes de servicios municipales a través de la Administración electrónica.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma electrónica.

- Otro tipo de datos: correo electrónico.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de servicios municipales y tramitación de documentación correspondiente por vía electrónica.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Solicitantes de servicios municipales por medios electrónicos.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: medios electrónicos.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO XXVI

Por la presente resolución en la que se aprueba la Creación/Supresión de Ficheros, quedan suprimidos todos los ficheros declarados por el Excmo. Ayuntamiento de Espejo con anterioridad, concretamente los publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba núm. 166, de fecha 20 de Julio de 1994, núm. 183, de fecha 08 de agosto de 2000 y núm. 261, de fecha 13 de noviembre de 2000. Dichos ficheros han sido reagru-

pados y organizados según se establece en los Anexos I al XXV de la presente resolución.

En Espejo, a 23 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 12.110/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Excmo. Ayuntamiento por Estación de Servicio La Piscina, S.L., para la actuación de interés social de Centro de Lavado de Vehículos en Carretera Badajoz-Granada km 179.

Fuente Obejuna a 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Núm. 12.111/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Excmo. Ayuntamiento por Rubios y Corujas, S.L., para la actuación de interés social de Explotación Porcina en Paraje "Los Rubios", Polígono 44, Parcela 93.

Fuente Obejuna a 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 12.073/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9.00 a 14.00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 48691

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8313624UG6481S 0030GB 1657/2010	30444329B CABRERA MORA ANTONIO GENARO	134,48	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
001700100UG74C 0001AO 2057/2010	34029306R ESTEPA DIAZ ANA MARIA	7,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0022JA 2023/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	109,02	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0002EB 2024/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	9,46	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0003RZ 2025/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	9,46	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0021HP 2026/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	162,02	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0018HP 2027/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	162,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0023KS 2028/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	172,28	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9314945UG6491S 0002MT 2305/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	8,93	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9314945UG6491S 0009US 2306/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	104,28	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9314945UG6491S 0003QY 2307/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	9,83	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9314945UG6491S 0008YA 2308/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	22,33	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8515701UG6481N 0020FT 2144/2010	75679355V LOPEZ HENARES RAFAEL	670,22	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8515702UG6481N 0051XR 2145/2010	75679355V LOPEZ HENARES RAFAEL	296,08	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7205114UG6470N 0001BJ 1311/2010	30474191L MUÑOZ VILLA CARMEN	1.372,39	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8714801UG6481S 0013HO 2031/2010	45744835C ORTIZ ESCRIBANO MARIA DOLORES	460,99	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415602UG6481N 0059AS 1945/2010	26144723W PERALTA MARTINEZ SANTIAGO	282,43	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415602UG6481N 0039BZ 1946/2010	26144723W PERALTA MARTINEZ SANTIAGO	28,61	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6397911UG6369N 0001UM 2345/2010	50602627M PORRAS GUTIERREZ ANTONIO MIGUEL	277,32	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8813516UG6481S 0032BX 2313/2010	B14649420 PROMOCIONES EDIFICIO FELIX, S.L.	41,56	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8813516UG6481S 0033ZM 2314/2010	B14649420 PROMOCIONES EDIFICIO FELIX, S.L.	34,23	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8813516UG6481S 0034XQ 2315/2010	B14649420 PROMOCIONES EDIFICIO FELIX, S.L.	34,23	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8512806UG6481S 0007KY 2106/2010	52487481D PULIDO JIMENEZ EVA MARIA	42,54	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9723303UG6492S 0002EX 2075/2010	34025338N RAMIREZ RIVERA MANUEL	320,12	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
0 2310/2010	75679816H ROLDAN ROMERO VICENTE	163,07	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
0 2312/2010	75679816H ROLDAN ROMERO VICENTE	163,07	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8811322UG6481S 0006ST 1976/2010	75623720L SUAREZ CABELLO MAGDALENA	,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Lucena a 15 de Noviembre de 2010

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 12.137/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que la liquidación que a continuación se detalla no se ha podido practicar personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan a recibir la notificación de Deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España nº 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sujeto pasivo.- Domicilio tributario.- Concepto.- Importe.

Herederos de Antonio Madrid Gallardo; C/. Herrerías, nº 27; Derribo Inmueble; 385,16 €.

Montoro, 22 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 12.074/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010, se procedió a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución de suelo urbanizable, correspondiente la Unidad de Actuación U.A.-7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 12.142/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebra da el día 25 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal reguladora de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y sus Organismos Autónomos", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Palma del Río, a 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, p.d. el Segundo Teniente de Alcalde, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 12.146/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, aprobó Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable promovido por don Antonio López García en Polígono 2 parcela num. 75, denominado Cantera Peñarroya num. 1360, conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA para conocimiento y efectos.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 12.452/2010

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010, adoptó inicialmente, por Mayoría Absoluta del Número Legal de Miembros de la Corporación, el siguiente Acuerdo, incluido en el punto del Orden del Día octavo:

Octavo.- Aprobación, si procede, del expte. para la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica – wifi.

Acuerdos

Primero. En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo) Arts. 15 a 19, 41 a 47, 127; en la Ley 25/98, de 13 de julio de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, y demás legislación vigente aplicable a la Administración local, en concreto, Arts. 47 a 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; demás preceptos de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; Art. 38.e) RDL 781/86, por último, la S.T.C. 185/95, se acuerda provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal nº 17, reguladora del precio público por prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología Inalámbrica – WIFI en Encinarejo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del TRLHL, los presentes acuerdos, así como la documentación que integra el expediente, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que por los interesados se pueda examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la

Provincia y comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Tercero. En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del TRL-HL, y art. 49.c de la Ley 7/85, de no producirse reclamaciones en el plazo señalado anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentasen reclamaciones, la Corporación el Pleno resolverá sobre la misma, adoptando los Acuerdos que procedan, y resolviendo las Reclamaciones presentadas, a la vez que se aprobará definitivamente el Expediente.

Cuarto. El Acuerdo definitivo de Aprobación de este Expediente, bien resolviendo las Reclamaciones que se hubieran presentado, bien elevando a Definitivo el Acuerdo Inicialmente adoptado, hasta entonces provisional, habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, lo cual no podrá entrar en vigor hasta tanto no se cumpla este requisito, tal como dispone el art. 17 antes mencionado.

En la Secretaría-Intervención de ésta Entidad Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y Alegaciones el Expediente, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Encinarejo de Córdoba, 2 de diciembre de 2010.- El Presidente de la E.L.A., Antonio Guerra Puerta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 11.629/2010

Doña María Francisca Trujillo Guiote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 18/2010, a instancia de Carmelo Valverde Rodríguez y Carmen Valverde Chamorro, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa situada en calle hoy Gran Capitán, marcada con el número 7, de Peñarroya-Pueblonuevo; de 5 metros de fachada por 11 de fondo, que hacen una superficie de 55 metros cuadrados; compuesta por tres cuerpos, con dos habitaciones, cocina y corral; linda: Por la derecha de su entrada, con casa de Luis Maroto; por la izquierda, con otra de Ricardo Barequero; y por la espalda, con la de José Sánchez Cruz".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a los posibles y desconocidos herederos de Virtudes Grueso Páez y José Palma Romero como personas a cuyo nombre aparece registrada las dos terceras partes de la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de noviembre de 2010.- La Secretaria, María Francisca Trujillo Guiote.